



**AYUNTAMIENTO
ALHAMA DE MURCIA
Sección de Personal**

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 26 de abril de 2012, con el siguiente contenido:

“Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 2009, relativa a la realización de un proceso de selección para la contratación de un administrativo mediante contrato de trabajo en prácticas, a través de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, con base en el informe de necesidad de la Concejalía de Régimen Interior.

Considerando los artículos 8.1.c) y 11.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 de la Ley 7/2007 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2011 y publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011.

Considerando el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgente para la reforma del mercado laboral.

Considerando la inminente necesidad de esta contratación y el beneficio que aporta este tipo de contrato a los trabajadores que de forma reciente han terminado sus estudios, ya que estos tienen un mayor grado de dificultad para incorporarse al mundo laboral, por su carencia de práctica profesional que pueden adquirir a través de esta modalidad de contrato que se ofrece. Y con ello tienen la posibilidad de incorporarse a un puesto de trabajo y conseguir la práctica profesional adecuada a sus estudios que le habilitan para el ejercicio profesional.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un administrativo como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, a

jornada completa durante dos años, para prestar sus servicios profesionales en este Ayuntamiento.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, los exigidos en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, y deberán estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas o equivalente a esta rama profesional en el mismo nivel de estudios, dentro de los cinco años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, o de siete años en el caso de trabajadores con discapacidad.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Segundo.- Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

- a) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.
- b) Prueba práctica de informática utilizando las diversas herramientas de ofimática “Microsoft Word y Excel” todas estas versiones serán en 2007.

La prueba es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Tercero.- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 30 de abril de 2012

El Alcalde

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

